



DECRETO N° 428 /2017

CHIGUAYANTE, 09 MAR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 20 de fecha 20 de febrero de 2017, conductor de solicitud de permiso para trabajos en BNUP; El Memorando DTPP N° 11 de fecha 28 de febrero de 2017; El comprobante de pago de derechos municipales, folio N° 864344 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Contratista **GABRIEL MELGAREJO MORENO**, el uso de Bien Nacional de Uso Público en calle Pedro de Valdivia N° 2913 Camino a Chiguayante, entre los días 07 y 10 de marzo de 2017.

2) El contratista a **GABRIEL MELGAREJO MORENO**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/ JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 MAR 2017 HORA 9:40
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA 550